



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"



Firmado digitalmente por AGUIRRE
CARHUAMACA Mery FAU
20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.12.2024 09:25:53 -05:00

San Isidro, 14 de Diciembre del 2024

INFORME TÉCNICO N° D00008-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-MAC

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación Final de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE TAMAPACA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO -DEPARTAMENTO DE PUNO" Convenio N.E. N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento

Referencia: a) PROVEÍDO N° D06245-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 (26NOV2024)
b) CARTA N° 096-2024/SUPERVISOR -FLMA (N° EXP. 48578-2024)
c) INFORME DE LIQUIDACION N° 010-2024-CPC.YJAL



Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante el supervisor de la intervención emite la conformidad a la liquidación final de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE TAMAPACA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO" Convenio N.E. N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE TAMAPACA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO -DEPARTAMENTO DE PUNO", (indicado en el ítem 190) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que generó la suscripción del **CONVENIO N.E. N°1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR** de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante **CARTA N° 387-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR**, de fecha 04 de julio del 2024, se aprueba la solicitud de **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO POR REDUCCIÓN DEMETA FÍSICA DE OBRA N° 01**, de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE TAMAPACA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO" Convenio N.E. N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR
- 1.3 Mediante **CARTA N° D00009-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 28 de agosto del 2024, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01**, por un total de 06 días calendarios, sin ampliación presupuestal de la intervención

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificadoc>
CVD: 0000 0020 7275 3202



**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"*

"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE TAMAPACA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

- 1.4 Mediante CARTA N° 270-2024/NE-1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR/RNE, de fecha 03 de noviembre del 2024, el presidente del Núcleo Ejecutor el Sr. Julián Contreras Ortega, solicita la aprobación de la liquidación final de la intervención, al Supervisor de la intervención, con INFORME N° 148-2024/NE-1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR/RO-RENG del Residente de la intervención Ing. Ronal Edison Nina Gonzalo, de fecha 03 de noviembre del 2024.
- 1.5 Mediante INFORME N° 050-2024/NE CONV N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR/SO-FLMA, de fecha 04 de noviembre del 2024, la supervisora de la intervención Ing. Flor de Luz Mendoza Apaza; informa de aplicación de penalidad a contrato locación de servicio del Residente - Etapa de Liquidación final.
- 1.6 Mediante INFORME N° 033-2024-MT-FMJ, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Monitor técnico de la intervención Arq. Fredy Machicao Justo; donde remite el informe de verificación y conformidad a la aplicación de penalidad del contrato de servicio N° 001-2024; Residente – etapa de liquidación.
- 1.7 Mediante INFORME N° 150-2024/NE-1082-2108-2023-0203-PUN/VMVU/PNVR/RO-RENG, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Residente de la intervención Ing. Ronal Edison Nina Gonzalo, informa sobre depósito de la aplicación de penalidad al contrato de locación de servicio N° 001-2024 del Residente – etapa de liquidación.
- 1.8 Mediante Carta N° 095-2024/SUPERVISOR-FLMA, de fecha 06 de noviembre del 2024, la supervisora de la intervención Ing. Flor de Luz Mendoza Apaza, emite el Informe N° 049-2024/NE CONV. N° 1082-2105-2023-203- PUN/VMVU/PNVR/SO-FLMA, en el cual se aprueba la liquidación final de la Intervención.
- 1.9 Mediante INFORME N° 034-2024-MT-FMJ, de fecha 06 de noviembre del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo Arq. FREDY MACHICAO JUSTO, emite la CONFORMIDAD a la liquidación final de la intervención, presentada por el Supervisor de la Intervención.
- 1.10 Mediante INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 011-2024/CPC CAMC, de fecha 06 de noviembre del 2024, el servicio de monitoreo financiero, CPC Carlos Antonio Morales Choquemamani, luego de la verificación de la documentación emite la Conformidad de la Liquidación Final de la intervención.
- 1.11 Mediante INFORME N° 016-2024/VASCH-CR, de fecha 06 de noviembre del 2024, el servicio de coordinación regional Ing. Víctor Andrés Sicus Champi, emite la aprobación de CONFORMIDAD a la Liquidación Final de la Intervención.
- 1.12 Mediante Carta N° 096-2024/SUPERVISOR-FLMA Exp. N° MP000020240048578, de fecha 22 de noviembre del 2024, la supervisora de la intervención Ing. Flor de Luz Mendoza Apaza, remite con por Mesa de Partes del MVCS; en el cual presenta la Entrega de Cajas con documentación de Archivadores de Informes de Rendición de Cuentas Mensual y Liquidación Final de la intervención; a través del cual, contiene la información de los antecedentes anteriores.
- 1.13 Mediante CARTA N° 006-2024/CPC YJAL del 12 de diciembre del 2024, se notifica observaciones al informe de Liquidación Final de Obra de la Supervisión y residencia,



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 7275 3202





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

para la subsanación.

- 1.14 Mediante Carta N° 098-2024/SUPERVISOR-FLMA Exp. N° MP000020240059514, de fecha 13 de diciembre del 2024, la supervisora de la intervención Ing. Flor de Luz Mendoza Apaza, remite con por Mesa de Partes del MVCS; en el cual presenta la subsanación de observaciones mediante INFORME N° 051-2024/NE CONV. N° 1082-2105-2023-203- PUN/VMVU/PNVR/SO-FLMA a la notificación de la CARTA N° 006-2024/CPC YJAL del EXP. 48578-2024 liquidación final del convenio N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR - Región Puno (complementario).
- 1.15 Mediante el INFORME DE LIQUIDACION N° 010-2024-CPC.YJAL, de fecha 13 de diciembre del 2024, el servicio especializado para realizar el monitoreo y control financiero CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ, luego de la revisión remite la validación la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificadoc>
CVD: 0000 0020 7275 3202





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que se apliquen a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACION N° 010-2024-CPC.YJAL de la CPC Yeni Jannet Aquino López y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 105 días calendarios
- Fecha de inicio : 02/05/2024
- Fecha de término programada : 14/08/2024
- Ampliación De Plazo N° 1 (6 días) : 15/08/2024
(CARTA N° D00009-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR)
- Fecha de Termino reprogramada : 20/08/2024
- Fecha de término : 31/08/2024
(INFORME N°038-2024/NE CONV. 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR/SO-FLMA. Se aplico penalidad al Residente por retraso injustificado a la culminación de la intervención)
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 05/09/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 35
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 06
- N° Módulos Habitacionales construidas :29



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 7275 3202





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra	: S/ 1 465 862.85
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 338 573.98
• Aporte de beneficiario	: S/ 127 288.87
• Presupuesto total de obra MODIFICADO	: S/ 1 242 483.21
• Monto desembolsado PNVR MODIFICADO	: S/ 1 136 509.39
• Aporte de beneficiario MODIFICADO	: S/ 105 973.82
• Monto Total Ejecutado	: S/ 908 737.25
• Devolución saldo de obra	: S/ 226 728.86*
• Devolución por Deductivo a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 202 064.59*
• Cobro de Penalidad a residente	: S/ 1 043.28*
• Monto Total Devuelto a RDR DEL MVCS	: S/ 429 836.73(*+*+*)
• Monto total liquidado	: S/ 1 014 711.07
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 67.89%



3.3 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, el Órgano de Control Institucional (en adelante OCI) identifico situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 3 hitos de control; realizándose las acciones correctivas y preventivas según se detalla:

3.3.1. Hito de Control N° 306-2024-OCI/5303-SCC

Mediante MEMORANDO N° D00252-2024-VIVIENDA/SG, de fecha 26 de agosto del 2024, la secretaria general, Sra Milagritos Pilar Pastor Paredes director ejecutivo de la Secretaria General, informa la implementación de las acciones correctivas y preventivas sobre las dos situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 306-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que, éste hito fue evaluado con estado "No Corregido" por el OCI sobre la primera situación adversa y como "Corregido" sobre la segunda situación adversa, mediante OFICIO N° 004758-2024-CG/OC5303 de 27 de noviembre de 2024.

3.3.2. Hito de Control N° 366-2024-OCI/5303-SCC

Mediante OFICIO N° D00288-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 09 de setiembre del 2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Sr. Manuel Alejandro Farfán Barreto, informa la implementación de las acciones correctivas y preventivas de la primera situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 366-2024-OCI/5303-SCC-Hito de Control N° 2 "Ejecución de obra".

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificadoc>
CVD: 0000 0020 7275 3202





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

Es de indicar que, éste hito N° 2 fue evaluado con estado CORREGIDO por el OCI mediante OFICIO N° 004758-2024-CG/OC5303 de fecha 27 de noviembre de 2024.

3.3.3. Hito de Control N° 449-2024- OCI/5303-SCC

Mediante OFICIO N° D00631-2024-VMVU-PNVR de fecha 25 de octubre del 2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Ing. Hernán Tello Fernández, remite las acciones correctivas y preventivas de Informe de acciones correctivas y preventivas de las tres (03) situaciones adversas evidenciadas en el Informe de Hito de Control N° 449-2024- OCI/5303-SCC- Hito de Control N° 3 "Ejecución de obra".

Es de indicar que, éste hito N° 3 fue evaluado con estado CORREGIDO por el OCI mediante OFICIO N° 004591-2024-CG/OC5303 de fecha 13 de noviembre de 2024.

3.4 Es importante señalar que estos oficios mediante los cuales el PNVR informa al OCI frente a situaciones adversas se basan en los informes elaborados por el residente y el supervisor. Estos profesionales son responsables de garantizar que la intervención se ejecute de acuerdo con el expediente ejecutivo. Además, se incluye el informe del servicio de seguimiento y monitoreo, que verifica la correcta ejecución de dichas acciones. Finalmente, el representante valida la información proporcionada por el residente, el supervisor y el servicio de seguimiento y monitoreo.

3.5 Además, al momento de la emisión del informe técnico de liquidación final de la intervención, no existen observaciones por parte de la Coordinación Técnica ni de otras unidades o áreas del PNVR.

3.6 Es preciso señalar que, mediante la Carta N° 073-2024/SUPERVISOR-FLMA, la supervisora de la intervención remite el Informe N° 038-2024/NE CONV. N°1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR/SO-FLMA. En el punto B) del numeral 3.5, se informa sobre la aplicación de una penalidad al residente por retraso injustificado en las prestaciones materia del contrato, ya que la obra se culminó fuera del plazo programado. El plazo vencía el 20/08/2024 y la obra se concluyó el 31/08/2024, firmándose el Formato N° 22 el 05/09/2024.

3.7 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud de lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificadoc>
CVD: 0000 0020 7275 3202





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

4.3 La liquidación final de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 El Órgano de Control Institucional identificó situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 03 Hitos de Control; realizándose la implementación de las acciones correctivas por parte del residente de obra siendo aprobadas por el Supervisor y verificadas por el servicio de monitoreo y coordinación regional, superándose las situaciones adversas. Además, al momento de la emisión del informe técnico de liquidación final de la intervención, no existen observaciones por parte de la Coordinación Técnica ni de otras unidades o áreas del PNVR.

4.5 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD¹ : S/ 1 465 862.85
- El monto total liquidado : S/ 1 014 711.07
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 429 836.73
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 29
- Inicio de obra : 02/05/2024
- Término de Obra : 31/08/2024
- Fecha de suscripción (Formato N° 22) : 05/09/2024



V. RECOMENDACIONES

En virtud de lo expuesto, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal, a fin de continuar con el trámite correspondiente. Asimismo, se sugiere remitir el presente documento a las áreas correspondientes para su publicación en el portal institucional, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 16.2 del Art. 16 de la Ley N° 31015.

Atentamente,

Firmado digitalmente por

MERY AGUIRRE CARHUAMACA

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

MAC

C.C.:

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 7275 3202



INFORME DE LIQUIDACION N° 010-2024-CPC.YJAL

A : **ARQ. MERY AGUIRRE CARHUAMACA**
Representante.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE TAMAPACA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO -DEPARTAMENTO DE PUNO” Convenio N.E. N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA: a) CARTA N° 096-2024/SUPERVISOR-FLMA (N° EXP N° 48578-2024)
b) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 011-2024/CPC CAMC
c) INFORME N° 016-2024/VASCH-CR
d) INFORME N° 034-2024-MT-FMJ
e) INFORME N° 049-2024/NE CONV N°1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR/SO-FLMA
f) CARTA N°270-2024/NE-1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR/RNE
g) INFORME N°148-2024/NE-1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR/RO-RENG
h) INFORME N° 050-2024/NE CONV N°1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR/SO-FLMA
i) INFORME N°033-2024-MT-FMJ
j) INFORME N°150-2024/NE-1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR/RO-RENG
k) CARTA N°271-2024/NE CONVENIO N°1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR/RNE

FECHA : San Isidro, 13 de diciembre del 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante el supervisor de la intervención emite la conformidad a la liquidación final de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE TAMAPACA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO -DEPARTAMENTO DE PUNO**” Convenio N.E. N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE TAMAPACA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO -DEPARTAMENTO DE PUNO**”, (indicado en el ítem 190) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del **CONVENIO N.E. N°1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR** de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

- 1.2 Mediante **CARTA N° 387-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR**, de fecha 04 de julio del 2024, se aprueba la solicitud de **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO POR REDUCCIÓN DEMETA FÍSICA DE OBRA N° 01**, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE TAMAPACA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO -DEPARTAMENTO DE PUNO”** Convenio N.E. N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR
- 1.3 Mediante **CARTA N° D00009-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 28 de agosto del 2024, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01**, por un total de 06 días calendarios, sin ampliación presupuestal de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE TAMAPACA (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO”**.
- 1.4 Mediante CARTA N° 270-2024/NE CONVENIO N°1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR/RNE, de fecha 03 de noviembre del 2024, el presidente del Núcleo Ejecutor el Sr. Julián Contreras Ortega, solicita la aprobación de la liquidación final de la intervención, al Supervisor de la intervención, con INFORME N° 148-2024/NE-1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR/RO-RENG del Residente de la intervención Ing. Ronal Edison Nina Gonzalo, de fecha 03 de noviembre del 2024.
- 1.5 Mediante INFORME N° 050-2024/NE CONV N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR/SO-FLMA, de fecha 04 de noviembre del 2024, la supervisora de la intervención Ing. Flor de Luz Mendoza Apaza; informa de aplicación de penalidad a contrato locación de servicio del Residente - Etapa de Liquidación final.
- 1.6 Mediante INFORME N° 033-2024-MT-FMJ, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Monitor técnico de la intervención Arq. Fredy Machicao Justo; donde remite el informe de verificación y conformidad a la aplicación de penalidad del contrato de servicio N° 001-2024; Residente – etapa de liquidación.
- 1.7 Mediante INFORME N° 150-2024/NE-1082-2108-2023-0203-PUN/VMVU/PNVR/RO-RENG, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Residente de la intervención Ing. Ronal Edison Nina Gonzalo, informa sobre depósito de la aplicación de penalidad al contrato de locación de servicio N° 001-2024 del Residente – etapa de liquidación.
- 1.8 Mediante Carta N° 095-2024/SUPERVISOR-FLMA, de fecha 06 de noviembre del 2024, la supervisora de la intervención Ing. Flor de Luz Mendoza Apaza, emite el Informe N° 049-2024/NE CONV. N° 1082-2105-2023-203- PUN/VMVU/PNVR/SO-FLMA, en el cual se aprueba la liquidación final de la Intervención.
- 1.9 Mediante INFORME N° 034-2024-MT-FMJ, de fecha 06 de noviembre del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo Arq. FREDY MACHICAO JUSTO, emite la CONFORMIDAD a la liquidación final de la intervención, presentada por el Supervisor de la Intervención.
- 1.10 Mediante INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 011-2024/CPC CAMC, de fecha 06 de noviembre del 2024, el servicio de monitoreo financiero, CPC Carlos Antonio Morales Choquemamani, luego de la verificación de la documentación emite la Conformidad de la Liquidación Final de la intervención.

- 1.11 Mediante INFORME N° 016-2024/VASCH-CR, de fecha 06 de noviembre del 2024, el servicio de coordinación regional Ing. Víctor Andrés Sicus Champi, emite la aprobación de CONFORMIDAD a la Liquidación Final de la Intervención.
- 1.12 Mediante Carta N° 098-2024/SUPERVISOR-FLMA Exp. N° MP000020240056937, de fecha 10 de diciembre del 2024, la supervisora de la intervención Ing. Flor de Luz Mendoza Apaza, remite con por Mesa de Partes del MVCS; en el cual presenta la subsanación de observaciones al EXP. 48578-2024 liquidación final del convenio N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR - Región Puno (complementario).
- 1.13 Mediante Carta N° 096-2024/SUPERVISOR-FLMA Exp. N° MP000020240048578, de fecha 22 de noviembre del 2024, la supervisora de la intervención Ing. Flor de Luz Mendoza Apaza, remite con por Mesa de Partes del MVCS; en el cual presenta la Entrega de Cajas con documentación de Archivadores de Informes de Rendición de Cuentas Mensual y Liquidación Final de la intervención; a través del cual, contiene la información de los antecedentes anteriores.
- 1.14 Mediante CARTA N° 006-2024/CPC YJAL del 12 de diciembre del 2024, se notifica observaciones al informe de Liquidación Final de Obra de la Supervisión y residencia, para la subsanación.
- 1.15 Mediante Carta N° 098-2024/SUPERVISOR-FLMA Exp. N° MP000020240059514, de fecha 13 de diciembre del 2024, la supervisora de la intervención Ing. Flor de Luz Mendoza Apaza, remite con por Mesa de Partes del MVCS; en el cual presenta la subsanación de observaciones al EXP. 48578-2024 liquidación final del convenio N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR - Región Puno (complementario).

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

- b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
- c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento*

para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva(...)

h)Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas (...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores.

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento (...)

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N°

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

003-2023- VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

3.6.1. La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT)²
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas,

² Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

entre otros.

- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

3.6.2. Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

a. ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 105 días calendarios
• Fecha de inicio	: 02/05/2024
• Fecha de término programada	: 14/08/2024
• Ampliación De Plazo N° 1 (6 días) (CARTA N° D00009-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR)	: 15/08/2024
• Fecha de Termino reprogramada	: 20/08/2024
• Fecha de término (INFORME N°038-2024/NE CONV. 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR/SO-FLMA. Se aplico penalidad al Residente por retraso injustificado a la culminación de la intervención)	: 31/08/2024
• Fecha de suscripción (Formato N°22)	: 05/09/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 35
• N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	: 06
• N° Módulos Habitacionales construidas	:29

b. ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra	: S/ 1 465 862.85
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 338 573.98
• Aporte de beneficiario	: S/ 127 288.87
• Presupuesto total de obra MODIFICADO	: S/ 1 242 483.21
• Monto desembolsado PNVR MODIFICADO	: S/ 1 136 509.39
• Aporte de beneficiario MODIFICADO	: S/ 105 973.82
• Monto Total Ejecutado	: S/ 908 737.25

• Devolución saldo de obra	: S/ 226 728.86*
• Devolución por Deductivo a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 202 064.59*
• Cobro de Penalidad a residente	: S/ 1 043.28*
• Monto Total Devuelto a RDR DEL MVCS	: S/ 429 836.73(*+*+*)
• Monto total liquidado	: S/ 1 014 711.07
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 67.89%

3.1 Al respecto, debo precisar que este convenio culmino el proceso de ejecución fuera del plazo programado para el 20 de agosto del 2024, culminando el 31 de agosto de 2024.

3.2 Mediante CARTA N° 006-2024/CPC YJAL del 12 de diciembre del 2024, se notifica observaciones al informe de Liquidación Final de Obra de la Supervisión y residencia, para la subsanación.

3.3 Mediante CARTA N° 098-2024/SUPERVISOR-FLMA, del 13 de diciembre del 2024 la supervisora de la intervención remite el INFORME N° 051-2024/NE CONV. N° 1082-2105-2023-203- PUN/VMVU/PNVR/SO-FLMA subsanando las observaciones de la notificación mediante CARTA N° 006-2024/CPC YJAL; realizando la aclaración en el numeral 3.4 sobre la penalidad del retraso injustificado a la culminación de la obra.

3.4 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, el Órgano de Control Institucional (en adelante OCI) identifico situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 3 hitos de control; realizándose las acciones correctivas y preventivas según se detalla:

3.4.1 Mediante MEMORANDO N° D00252-2024-VIVIENDA/SG, de fecha 26 de agosto del 2024, la secretaria general, Sra. Milagritos Pilar Pastor Paredes director ejecutivo de la Secretaria General, informa la implementación de las acciones correctivas y preventivas sobre las dos situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 306-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que, éste hito fue evaluado con estado “No Corregido” por el OCI sobre la primera situación adversa y como “Corregido” sobre la segunda situación adversa, mediante OFICIO N° 004758-2024-CG/OC5303 de 27 de noviembre de 2024.

3.4.2 Mediante OFICIO N° D00288-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 09 de setiembre del 2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Sr. Manuel Alejandro Farfán Barreto, informa la implementación de las acciones correctivas y preventivas de la primera situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 366-2024-OCI/5303-SCC-Hito de Control N° 2 “Ejecución de obra”.

Es de indicar que, éste hito N° 2 fue evaluado con estado “Corregido” por el OCI mediante OFICIO N° 004758-2024-CG/OC5303 de fecha 27 de noviembre de 2024.

3.4.3 Mediante OFICIO N° D00631-2024-VMVU-PNVR de fecha 25 de octubre del 2024,

el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Ing. Hernán Tello Fernández, remite las acciones correctivas y preventivas de Informe de acciones correctivas y preventivas de las tres (03) situaciones adversas evidenciadas en el Informe de Hito de Control N° 449-2024- OCI/5303-SCC- Hito de Control N° 3 “Ejecución de obra”.

Es de indicar que, éste hito N° 3 fue evaluado con estado “Corregido” por el OCI mediante OFICIO N° 004591-2024-CG/OC5303 de fecha 13 de noviembre de 2024.

- 3.5 Es importante señalar que estos oficios mediante los cuales el PNVR informa al OCI frente a situaciones adversas se basan en los informes elaborados por el residente y el supervisor. Estos profesionales son responsables de garantizar que la intervención se ejecute de acuerdo con el expediente ejecutivo. Además, se incluye el informe del servicio de seguimiento y monitoreo, que verifica la correcta ejecución de dichas acciones. Finalmente, el representante valida la información proporcionada por el residente, el supervisor y el servicio de seguimiento y monitoreo.
- 3.6 Además, al momento de la emisión del informe técnico de liquidación final de la intervención, no existen observaciones por parte de la Coordinación Técnica ni de otras unidades o áreas del PNVR.
- 3.7 Es preciso señalar que, mediante la Carta N° 073-2024/SUPERVISOR-FLMA, la supervisora de la intervención remite el Informe N° 038-2024/NE CONV. N°1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR/SO-FLMA. En el punto B) del numeral 3.5, se informa sobre la aplicación de una penalidad al residente por retraso injustificado en las prestaciones materia del contrato, ya que la obra se culminó fuera del plazo programado. El plazo vencía el 20/08/2024 y la obra se concluyó el 31/08/2024, firmándose el Formato N° 22 el 05/09/2024.
- 3.8 Estando todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación final de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 El Órgano de Control Institucional identifico situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 03 Hitos de Control; realizándose la implementación de las acciones correctivas por parte del residente de obra siendo aprobadas por el Supervisor y verificadas por el servicio de monitoreo y coordinación regional, superándose las situaciones adversas.

4.5 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación final de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

4.6 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD³ : S/ 1 465 862.85
- El monto total liquidado : S/ 1 014 711.07
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 429 836.73
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 29
- Inicio de obra : 02/05/2024
- Término de Obra : 31/08/2024
- Fecha de suscripción (Formato N° 22) : 05/09/2024

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,



CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ
O/S N° 005515-2024

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

FORMATO N° 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	1,465,862.85	1,338,573.98	127,288.87	35
2	Liquidado	1,014,711.07	908,737.25	105,973.82	29

Código de Identificación de Convenio N°: NE 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR										DEPARTAMENTO : PUNO			
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMAPACA (GRUPO 1) DEL DISTRITO DE ILAVE- PROVINCIA DE EL COLLAO- DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	COLLAO	ILAVE	CENTRO POBLADO TAMAPACA	1,338,573.98	908,737.25	105,973.82	0.00	429,836.73	1,014,711.07	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO N° 001-2022-VIVIENDA-DM, PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES", RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la ultima rendicion de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACION N°010-2024/CPC YJAL, presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N°D00008 - 2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-MAC presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14.12.2024 18:18:04 -05:00

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA (o quien haga a sus veces)

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 270-2024/NE-1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR/RNE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la Liquidacion final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidacion final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideracion el informe del SUPERVISOR, he formulado el informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobacion de la liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.

CPC YENI JANNET AQUINO LOPEZ OS N° 6199-2024

FECHA, 06/11/2024



CPC Carlos Antonio Morales Choquemamani MAT N° 09-02628

Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) CPC.CARLOS ANTONIO MORALES CHOQUEMAMANI DNI 70076156 MONITOREO FINANCIERO O/S N° 4751-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el informe N° 049-2024/NE CONV. N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR/SO-FLMA del Supervisor de Proyecto y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación de convenio de cooperación. El informe guarda relación con el expediente técnico aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la guía de ejecución y liquidación de proyectos del programa Nacional de Vivienda Rural y sus modificatorias; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación del convenio indicado.

CONVENIO N.º 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR
Ing. Flor De Luz Mendoza Apaza SUPERVISOR DNI 44803998 - CIP 202838

FECHA, 06/11/2024

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por:AGUIRRE CARHUAMACA Mery FAU 20504743307 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2024/12/14 09:37:00-0500

SERVICIO DE MONITOREO TECNICO Arq.Fredy Machicao Justo DNI:42111059 OIS N°:4736-2024

REPRESENTANTE DEL PNVR

INFORME DE LIQUIDACIÓN N°011-2024/CPC. CAMC

A : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de Convenio N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR

REFERENCIA :
a) INFORME N° 094-2024/NE CONV. N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR/SO-FLMA
b) CARTA N° 270-2024/NE-1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR/RNE
c) CARTA N° 148-2024/NE-1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR/RO-RENG

FECHA : Puno, 06 de noviembre del 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMAPACA (GRUPO 1) DEL DISTRITO DE ILAVE- PROVINCIA DE EL COLLAO- DEPARTAMENTO DE PUNO”**, con código de identificación Convenio N° N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR. Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 29 de febrero de 2024 ,se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención **Proyecto “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMAPACA (GRUPO 1) DEL DISTRITO DE ILAVE- PROVINCIA DE EL COLLAO- DEPARTAMENTO DE PUNO”** (en adelante, “INTERVENCIÓN”), el mismo que generó la suscripción del **N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR** de fecha 15 de marzo de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **CARTA N° 387-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 04 de julio 2024, se aprueba la por MODIFICACION DE EXPEDIENTE EJECUTIVO POR REDUCCION DE META FISICA de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMAPACA (GRUPO 1) DEL DISTRITO DE ILAVE- PROVINCIA DE EL COLLAO- DEPARTAMENTO DE PUNO”**
- 1.3. Mediante **CARTA N° D0009-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 28 de agosto 2024, se aprueba la por 06 días calendario la ampliación de plazo N° 01 de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMAPACA (GRUPO 1) DEL DISTRITO DE ILAVE- PROVINCIA DE EL COLLAO- DEPARTAMENTO DE PUNO”**
- 1.4. Con fecha 29 de agosto del 2024 con NOTIFICACION N° 006-2024-VIVIENDA-VMVU-PNVR-UGT, Maguirre, donde se evidencia que la obra no está concluida y se advierte que en el plazo de 3 días sea terminado el trabajo contractual.
- 1.5. Con fecha 3 de NOVIEMBRE del 2024 el Residente de Obra el **ING. RONALD EDISON NINA GONZALO**, mediante **CARTA N° 148-2024/NE-1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR/RO-RENG** mediante el cual solicita la aprobación al Supervisor de la



”Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio **NN° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR**

- 1.6. Con fecha 03 DE NOVIEMBRE 2024, los **Representantes del Núcleo ejecutor** presentan la Liquidación Final del N.E. convenio **N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR** al supervisor, mediante CARTA N° 270-2024/NE-1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR/RNE
- 1.7. Con fecha 04 DE NOVIEMBRE 2024, la **SUPERVISION DE OBRA** presenta la carta N° 094-2024/SUPERVISOR-FLMA, cálculo de penalidad de residente de obra por incumplimiento de presentación de Liquidación Final del N.E. convenio **N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR** al residente de obra
- 1.8. Con fecha 05 de NOVIEMBRE 2024, el Supervisor de Obra la **ING. FLOR DE LUZ MENDOZA APAZA**, mediante INFORME N° 049-2024/NE CONV. N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR/SO-FLMA aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio. Convenio NE. **N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR**
- 1.9. Con fecha 06 de NOVIEMBRE del 2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), ARQ. FREDY MAHICAO JUSTO emite el **INFORME N° 034-2024-MT-FMJ**, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico financiera **del N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR**

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N.º 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N.º 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N.º 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N.º 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N.º 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N.º 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”. Ley N.º 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N.º 347-2022-VIVIENDA que aprueba el “Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de



”Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.

- 2.8. Resolución Directoral N.º 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N.º 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.9. Resolución Directoral N.º 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N.º 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N.º 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10. Resolución Directoral N.º 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N.º 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

OBRA	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMAPACA (GRUPO 1) DEL DISTRITO DE ILAVE- PROVINCIA DE EL COLLAO- DEPARTAMENTO DE PUNO”
CONVENIO	Nº 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR
NÚMERO PROGRAMADO DE VIVIENDAS	35
NÚMERO EJECUTADO DE VIVIENDAS	29
REDUCCIÓN DE META FÍSICA DE OBRA N°01	META INICIAL 35 META A REDUCIR 06 META FINAL 29 CARTA N°387-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT Fecha: 04 de Julio
RESIDENTE DE OBRA	ING. Ronald Edison Nina Gonzalo
SUPERVISOR DE OBRA	ING. Flor de Luz Mendoza Apaza
PLAZO DE EJECUCIÓN (Exp. Ejecutivo)	105 días Calendarios
FECHA DE INICIO	02/05/2024
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	24/08/2024
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	6 DIAS CALENDARIO



”Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobado mediante CARTA N° D0009-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 • Fecha de Inicio: 15/08/2024 • Fecha de Terminación: 20/08/2024
Retraso de obra	10 días calendarios
FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA	31/08/2024
FECHA DE TERMINO (FORMATO N.º 22)	05/09/2024
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	S/. 1,465,862.85
MONTO FINANCIADO POR PNVR	S/.1,338,573.98
APORTE DEL BENEFICIARIO	S/.127,288.87
MONTO FINANCIADO TOTAL MODIFICADOS	S/.1,242,483.21
MONTO FINANCIADO POR PNVR MODIFICADO	S/.1,136,509.39
APORTE DEL BENEFICIARIO MODIFICADO	S/.105,973.82
MONTO TOTAL EJECUTADO PNVR	S/ 908,737.25
MONTO TOTAL LIQUIDADO	S/1,014,711.07
SALDO DE OBRA (DEVUELTO)	S/ 226,728.86*
DEVOLUCION POR REDUCCION DE META FISICA	S/. 202,064.59*
COBRO DE PENALIDAD A RESIDENTE DEVUELTO	S/ 1 043.28*
MONTO TOTAL DEVUELTO A RDR DEL MVCS	S/.429,836.73 ***
PORCENTAJE EJECUCIÓN PNVR	67.89%

La rendición de cuentas de los meses de mayo, junio, Julio y agosto del 2024 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS por el Monitor Financiero C.P.C. Carlos Antonio Morales Choquemamani.

Asimismo, se cumple con señalar que, en el proyecto en mención cuenta con TRES hitos de control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron atendidos con los siguientes documentos:

a) MEMORANDO N° D00252-2024-VIVIENDA/SG de fecha 26 de agosto del 2024, emitido por secretaria general de secretaria general Sra. Milagritos Pilar Pastor paredes indicando remite información sobre acciones realizadas para el tratamiento de situaciones adversa en el Informe Hito de Control N° 306-2024-OCI/5303-SCC.

b) OFICIO N° D00288-2024-VIVIENDA-VMVU-PNVR de fecha 09 septiembre del 2024, remitido por el director ejecutivo Manuel Alejandro Farfan Barreto las acciones correctivas sobre las tres situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de control y preventivas de dos situaciones adversas evidenciadas en el Informe Hito de Control N° 306-2024-OCI/5303-SCC.

Handwritten signature and official stamp of the Organismo de Control Institucional (OCI). The stamp includes the text "OCI Organismo de Control Institucional" and "Módulo N° 08-02028".

”Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

c) OFICIO N° D00631-2024-VMVU-PNVR de fecha 25 de octubre del 2024, remitido por el director ejecutivo Ing. Hernán Tello Fernández las acciones correctivas sobre tres (3) situaciones adversas contenidas en Informe Hito de Control N° 449-2024-OCI/5303-SCC.

d) OFICIO N° 004591-2024-CG/OC5303 de fecha 11 de noviembre del 2024, remitido por la Jefa de Órgano de control Institucional de Ministerio de vivienda construcción y saneamiento Paola Del Roció Cabrejos Campos, remite reporte de seguimiento y evaluación a atención de las situaciones adversas resultantes de los servicios de control simultaneo.

Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de la liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro Órgano del PNVR.

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N.º 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N.º 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras *“(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)”*

3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: “La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo”.

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 049-2024/NE CONV. N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR/SO-FLMA, del Supervisor

- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.



ONV
Oficina Nacional de Supervisión Técnica y Financiera
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

”Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de mayo, junio, Julio y Agosto, 2024.

D. Cumplimiento de Requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la “GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES” y la Directiva aprobado con la RD N.º 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- ❖ Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N.º 27).
- ❖ Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02)
- 4.4. Asimismo, se cumple con señalar que, en el proyecto en mención cuenta con tres (3) hitos de control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron atendidos con los siguientes documentos:

”Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- a) MEMORANDO N° D00252-2024-VIVIENDA/SG de fecha 26 de agosto del 2024, emitido por secretaria general de secretaria general Sra. Milagritos Pilar Pastor paredes indicando remite información sobre acciones realizadas para el tratamiento de situaciones adversa en el Informe Hito de Control N° 306-2024-OCI/5303-SCC.
- b) OFICIO N° D00288-2024-VIVIENDA-VMVU-PNVR de fecha 09 septiembre del 2024, remitido por el director ejecutivo Manuel Alejandro Farfan Barreto las acciones correctivas sobre las tres situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de control y preventivas de dos situaciones adversas evidenciadas en el Informe Hito de Control N° 306-2024-OCI/5303-SCC.
- c) OFICIO N° D00631-2024-VMVU-PNVR de fecha 25 de octubre del 2024, remitido por el director ejecutivo Ing. Hernán Tello Fernández las acciones correctivas sobre tres (3) situaciones adversas contenidas en Informe Hito de Control N° 449-2024-OCI/5303-SCC.
- d) OFICIO N° 004591-2024-CG/OC5303 de fecha 11 de noviembre del 2024, remitido por la jefa de Órgano de control Institucional de Ministerio de vivienda construcción y saneamiento Paola Del Roció Cabrejos Campos, remite reporte de seguimiento y evaluación a a atención de las situaciones adversas resultantes de los servicios de control simultaneo.

4.5. Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la coordinación técnica u otro Órgano del PNVR.

4.6. El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N.º 27), ascendente a **S/1,014,711.07 (UN MILLÓN CATORCE MIL SETECIENTOS ONCE CON 07/100 soles)** y el monto devuelto por saldo de obra asciende a **S/.226,728.86 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VENTIOCHO CON 86/100 SOLES).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad
Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,




CPC.CARLOS ANTONIO MORALES CHOQUEMAMANI
O/S. N°004751-2024
MONITOREO FINANCIERO

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCIÓN

N°	CONVENIO N°	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	CONVENIO N.E. N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE PLASUYO Y ANTAMARCA - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO -DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	VOUCHER N° 0314277	BANCO DE LA NACION	00-703-016200	226,728.86	SOLES	24/10/2024	SALDO DE OBRA
2	CONVENIO N.E. N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE PLASUYO Y ANTAMARCA - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO -DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	VOUCHER N° 0314277	BANCO DE LA NACION	00-703-016200	202,064.59	SOLES	15/07/2024	REDUCCION DE META FISICA
2	CONVENIO N.E. N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE PLASUYO Y ANTAMARCA - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO -DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	VOUCHER N° 0339571	BANCO DE LA NACION	00-703-016200	43.28	SOLES	05/11/2024	PENALIDAD POR RETRAZO EN PRESENTAION LIQUIDACION FINAL RESIDENTE DE OBRA
2	CONVENIO N.E. N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE PLASUYO Y ANTAMARCA - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO -DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	VOUCHER N° 047822	BANCO DE LA NACION	00-703-016200	1,000.00	SOLES	04/11/2024	PENALIDAD POR RETRAZO EN PRESENTAION LIQUIDACION FINAL RESIDENTE DE OBRA

TOTAL

429,836.73


 CPC Carlos A. Morales Choquemamani
 APU: N° 2023
 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

LIQUIDADOR
 (CPC CARLOS ANTONIO MORALES CHOQUEMAMANI)
 DNI:70076156
 O/S 4751-2024

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 ,se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMAPACA (GRUPO 1) DEL DISTRITO DE ILAVE- PROVINCIA DE EL COLLAO- DEPARTAMENTO DE PUNO"	N° 1082-2105-2023-203-PUN/VMVU/PNVR	02/05/2024	05/09/2024	PMAHF



CPC Carlos A. Morales Choquemamani
MAZ N° 2638
COLLAO DE PUNO

LIQUIDADOR

(CPC CARLOS ANTONIO MORALES CHOQUEMAMANI)

DNI:70076156

O/S 4751-2024